



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230 -2019-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 02 Septiembre de 2019

**VISTOS:**

El INFORME TÉCNICO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 ; INFORME N° 005-2019-CO-MDCC; INFORME N° 021-2019-MDCC/SUPER/PFCHH; CARTA N° 021-2019/MDCC/SUPER/PFCHH; INFORME N° 134-2019-MDCC; CARTA N° 467-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; INFORME N° 002-2019-CO-MDCC; CARTA N° 028-2019/MDCC/SUPER/PFCHH; INFORME N° 154-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOPVJCD; CARTA N° 508-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; INFORME TÉCNICO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 ; INFORME N° 003-2019-CO-MDCC; CARTA N° 031-2019/MDCC/SUPER/PFCHH; INFORME N° 162-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP/YJCD; RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 331-2018-GOPI-MDCC; INFORME N° 614-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; INFORME N° 290-2019-SGSLOP-GOPI/MDCC; INFORME N° 034-2019-RSAV-GOPI-MDCC; PROVEIDO N° 5058-2019-GOPI-MDCC; HOJA DE COORDINACIÓN N° 407-2019-MDCC-GPPR; PROVEIDO N° 497-2019-GAJ-MDCC; INFORME TECNICO N° 156-2019-WPV-GOPI-MDCC; INFORME LEGAL N° 54-2019-SGALA-GAJ/MDCC; PROVEIDO N° 525-2019-GAJ-MDCC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, El numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley N° 30225 y los otros supuestos que estable en el reglamento; con tal motivo mediante Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, adicionalmente, el numeral 175.2 del artículo citado precedentemente determina, entre otros, la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. Tratándose de obras, los deductivos, se refieren a aquellos componentes o partes de la obra que estando en el expediente técnico aprobado, ya no son necesarios de ejecutar por razones debidamente justificadas.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 331-2018-GOPI-MDCC, de fecha 23 de octubre de 2018, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada "CREACIÓN DE MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLALOBOS AMPUERO SECTOR II, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA" con SNIP 267923, con un monto total de inversión ascendente a S/ 651,897.75 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata.

Que el deductivo N° 01, asciende a la suma de S/ 23,354.57 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES) que equivale al tres punto setenta y nueve por ciento (3.79%) del contrato original de la obra, como se infiere del Informe N° 614-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP.

Que, la Jefa del Departamento de Supervisión de Obras Públicas Ing, Criz Lilians Choque Aquino, con Informe N° 614-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP, expresa la correspondiente conformidad para la aprobación del deductivo N° 01; así mismo, el Sub Gerente de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas, Arq. Percy Max Sutta Quispe mediante Informe N° 290-2019-SGSLOP-GOPI/MDCC, considera procedente la modificación física financiera N° 01; por otro lado, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Walter Palacios Valdivia, con Informe Técnico N° 156-2019-WPV-GOPI-MDCC, aprueba la modificación física financiera N° 01 y solicita se disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

Que, el deductivo N° 01, se encuentra técnicamente sustentado, como lo colige el supervisor de obra, Arq. Paul Freddy Chipana Huillca, mediante la Carta N° 021 y 031-2019/MDC/C/SUPER/PFCHH, el mismo que ha sido evaluado por el Arq. Víctor Jonathan Carpio Díaz, Especialista en Supervisiones de Obras Públicas con Informe N° 162-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP/VJCD, asentido por la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas con informe N° 614-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP, así como por el Sub Gerente de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas a través del Informe N° 290-2019- SGSLOP-GOPI/MDC, y a su vez por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura con Informe Técnico N° 156-2019-WPV-GOPI-MDCC, por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme se desprende de los antes aludidos informes.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Deductivo N° 01 de la obra denominada: “**CREACIÓN DE MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLALOBOS AMPUERO SECTOR II, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA**” con SNIP 267923, por la suma ascendente a S/ 23,354.57 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES) que equivale al tres punto setenta y nueve por ciento (3.79%) del contrato original de la obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el monto actualizado del expediente técnico de la obra: “**CREACIÓN DE MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLALOBOS AMPUERO SECTOR II, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA**” con SNIP 267923, es por la suma ascendente a S/ 628.543.18 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 18/100 SOLES) de acuerdo al Informe N° 614-2019-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP que contiene el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N° 01	PPTO. ACTUALIZADO
<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	616.289,95	-23.354,57	<b>592.935,38</b>
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	11.400,00		11.400,00
ACTUALIZACIÓN	1.500,00		1.500,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1,50%	9.083,12	9.083,12
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0,50%	4.541,56	4.541,56
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00%	9.083,12	9.083,12
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>651.897,75</b>	<b>-23.354,57</b>	<b>628.543,18</b>

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realice las acciones que correspondan a fin de continuar el procedimiento hasta su culminación, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR**, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCARGAR**, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL

